

Interesados/domicilio	NIF	Importe	Curso
Domicilio: Calle Morenos, 24, 29300 Archidona (Málaga).			
Nombre y apellidos: Rafael Sánchez Fernández	5.680.881-L	50.000	1999-2000
Responsable subsidiario: Ángel Sánchez García	5.591.158-L		
Domicilio: Calle Guadalajara, 6, 1.º A, 13003 Ciudad Real.			
Nombre y apellidos: Óscar Sánchez López	75.099.944-E	93.765	1998-1999
Responsable subsidiario: Plácido Sánchez Robles	26.419.933-V		
Domicilio: Calle San Antón, 49, 23470 Cazorla (Jaén).			
Nombre y apellidos: David Serrano Moreno	74.842.399-P	214.000	1998-1999
Responsable subsidiario: Miguel Serrano Muñoz	25.059.553-H		
Domicilio: Calle Palestina, 2, 4.º A, 29007 Málaga.			
Nombre y apellidos: Rubén Veiga Fernández	36.165.644-F	214.000	1998-1999
Responsable subsidiario: Roberto Veiga Melón	36.025.986-M		
Domicilio: Calle Coutadas, 209, 2.ª, 2.º C, 36207 Vigo (Pontevedra).			
Nombre y apellidos: Paulino Vela López	5.927.550-J	50.000	1999-2000
Responsable subsidiario: María Luisa López Sánchez	5.894.335-X		
Domicilio: Calle Infante, 6, 1.º A, 13002 Ciudad Real.			
Nombre y apellidos: Eva María Velázquez Otero	36.102.918-W	214.000	1998-1999
Responsable subsidiario:			
Domicilio: Calle Barcelón, 15, 3.º dcha., 36203 Vigo (Pontevedra).			

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos perteneciente a Alternativa Sindical de Guardas Particulares del Campo (depósito número 8.103).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada sindicación, al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Los Estatutos y el acta de constitución suscritos por don Alfonso B. Millán Barahona, don Inocente González Calleja, don Vidal Gómez Lecina, don Melecio Pérez Montero, don Pedro Gómez San Román y doña Mencía Frias Maya, en calidad de promotores, fueron presentados por don Bartolomé Alfonso Millán Barahona, mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2002 y se han tramitado con el número 50/9160-11200-36/15141.

Al observarse defectos en la documentación presentada se requirió con fecha 17 de octubre la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 23 de enero de 2003.

Se indica que el domicilio del sindicato se encuentra en la calle Pajaritos, 13, segunda planta, 28007 Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende a todos los trabajadores, activos, jubilados y en excedencia, de la profesión de Guardas del Campo.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 28 de enero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—4.583.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la Federación Castellano-Madrileña de Vendedores de Prensa (FEM-CAPRENS) (depósito número 6.725).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada asociación, al com-

probarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La modificación ha sido solicitada por don Jorge Jabón Gómez mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2002 y se ha tramitado con el número 50/12005-14478.

Al observarse defectos en la documentación presentada se requirió con fecha 14 de enero de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 21 de enero de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Federación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2002.

La certificación del acta está suscrita por don Francisco Javier García Fernández, en calidad Secretario con el visto bueno del Presidente, don Juan Vicioso Sanz.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 29 de enero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—4.595.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos correspondiente a la asociación sindical Solidaridad Ferroviaria (SF) (depósito número 8.127).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación, al reunir los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Los Estatutos y el acta de constitución, suscritos por los promotores don Ignacio Ariño Acasuso y don Arturo Barrutia Canteli se recibieron en este Centro Directivo el 22 de enero de 2003, junto con el escrito de solicitud, a través de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, y se tramitó con el número 50/557-10. Se indica que su domicilio social se encuentra en los locales sindicales de los talleres de FEVE. El Cristo, sin número, 48800 Bizkaia, su ámbito territorial se

extiende a todo el Estado español y el funcional se refiere a todos los trabajadores de Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE).

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11).

Madrid, 30 de enero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—4.582.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la Asociación Sindical de Técnicos Especialistas Aeronáuticos (depósito número 8.117).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación, al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Los Estatutos y el acta de constitución, suscritos por don Alfonso Herrán González, don Jordi Gordillo Gutiérrez, don Francisco Álvarez Casanova, don Carlos Bertrán de Villasante y don Francisco Sáez Bell-Lloch, en calidad de promotores, fueron presentados por don Francisco Sáez Bell-Lloch en la Dirección General de Relaciones Laborales de Cataluña y fueron remitidos a esta Dirección General de Trabajo mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2002, tramitándose con el número 50/11535-13959.

Al observarse que el expediente procede de otro obrante en la Comunidad Autónoma de Cataluña por ampliar éste su ámbito a nacional se solicitó a esa CCAA el expediente original, que fue remitido con fecha 22 de enero de 2003.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Virgen de Lourdes, número 63, ático, de Barcelona; su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende a todos los técnicos especialistas aeronáuticos y todos aquellos técnicos que desempeñen trabajos en aeropuertos, aeródromos y navegación aérea.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 30 de enero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—4.598.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el proyecto 09/02 de segregación número 1 del proyecto 02/02 de vertido de las aguas de rechazo de la planta desaladora del canal de Alicante (Ac/Alicante).

La disposición adicional vigésima tercera de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, declara obra hidráulica de interés general en su apartado 1.f) las plantas desaladoras de agua marina como aportación de nuevos recursos hidráulicos en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura y en su apartado 2 establece que dicha declaración llevará implícita la de utilidad pública y urgente ocupación a los efectos previstos en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Con fecha 3 de diciembre de 2002 ha sido aprobado por este organismo el proyecto 09/02 de segregación número 1 del proyecto 02/02 de vertido de las aguas de rechazo de la planta desaladora del canal de Alicante (Ac/Alicante).

Por cuanto antecede, esta Dirección, en el ejercicio de las facultades en materia de expropiación forzosa que le confiere el artículo 98 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954 en relación con el artículo 7 de la Ley de 27 de abril de 1946, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Someter a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en los periódicos «La Verdad» e «Información», de Alicante, la relación anexa a esta resolución, con determinados bienes y derechos afectados por la ejecución del mencionado proyecto, al objeto de que todos los interesados, así como los que sean titulares de derechos reales o intereses económicos sobre dichos bienes, puedan formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación o en sus titulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios de expropiación, estarán de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alicante y en las oficinas centrales de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sitas en calle Mayor, 1, Cartagena, donde podrán presentar las alegaciones oportunas.

Tercero.—Las actas previas a la ocupación se levantarán en el Ayuntamiento de Alicante (Lugar de reunión: Secretaría), en el día y hora que se especifican en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimare necesario, y si procede, formalizar la ocupación de los bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los titulares de derecho afectados de las fincas que se expresan en la relación anexa, para que, en el día y hora señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión al efecto indicado.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Así mismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Cartagena, 6 de febrero de 2003.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—5.668.

Anexo

Término municipal de Alicante

Número de finca: 2. Titular/es y domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, plaza del Ayuntamiento, Alicante. Citación: día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 6.311,34 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 6.712,91 metros cuadrados, suelo no urbanizable común. «Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima», avenida Maisonave, número 7, 5.º, Alicante.

Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 172,87 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 250,43 metros cuadrados, suelo no urbanizable común.

Número de finca: 3. Titular/es y domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, plaza del Ayuntamiento, Alicante. Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 43,74 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 44,82 metros cuadrados, suelo no urbanizable común.

Número de finca: 4. Titular/es y domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, plaza del Ayuntamiento, Alicante. Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 112,24 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 125,61 metros cuadrados, suelo no urbanizable común. «Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima», avenida Maisonave, número 7, 5.º, Alicante.

Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 123,77 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 108,73 metros cuadrados, suelo no urbanizable común.

Número de finca: 5. Titular/es y domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, plaza del Ayuntamiento-Alicante. Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación definitiva: 1.214,70 metros cuadrados, suelo no urbanizable común; ocupación temporal: 617,59 metros cuadrados, suelo no urbanizable común. «Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima», avenida Maisonave, número 7, 5.º, Alicante.

Citación: Día 21 de marzo de 2003, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Ocupación

temporal: 93,94 metros cuadrados, suelo no urbanizable común.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el cual se requiere a la entidad «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» para que suministre determinada información con el objeto de comprobar y verificar si continúa prestando efectivamente los servicios que son objeto del título habilitante de telecomunicaciones que ostenta.

No siendo posible practicar la notificación del requerimiento de información más adelante indicado a la entidad «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima», por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificarle por este medio lo siguiente:

Primero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, así como en el artículo 19 de la Orden de 22 de septiembre de 1998, del Ministerio de Fomento, por la que se establece el régimen aplicable a las licencias individuales para servicios y redes de telecomunicaciones y las condiciones que deben cumplirse por sus titulares, y en el artículo 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones comunica a la entidad «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» que, con el objeto de comprobar y verificar si continúa prestando efectivamente los servicios que son objeto del título habilitante de Telecomunicaciones que ostenta (una licencia individual de tipo A1), ha resuelto abrir un periodo de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia de iniciar o no un procedimiento administrativo de revocación del citado título habilitante por incumplimiento de sus condiciones esenciales.

Segundo.—Asimismo, de acuerdo con la habilitación competencial y procedimental vigente, y en especial con las previsiones del artículo 39 de la citada Ley 30/1992, referente al deber de colaboración de los interesados con las Administraciones Públicas, y del artículo 30 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado mediante el Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre, precepto que faculta a esta Comisión para: «Recabar cuanta información requiera para el ejercicio de sus funciones de las entidades que operen en el sector de las telecomunicaciones, que estarán obligados a suministrarla»; esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones solicita de «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» que acredite fehacientemente que está prestando en la actualidad el servicio telefónico fijo disponible al público al amparo de su licencia individual de tipo A1.

Se señala que, conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» deberá cumplir este trámite en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito.

La información comunicada que constituya materia reservada por tratarse de datos sensibles de carácter comercial e industrial, gozará de la consideración de información confidencial, a los efectos previstos en el artículo 37.5 de la antes citada LRJPAC.

Tercero.—Se informa a «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» de que contra el